



CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

COMUNICACIÓN

CONVOCATORIA DE PRENSA

“El Nuevo Visado, una gran oportunidad de modernización y normalización para el sector de la edificación.”

Ante la entrada en vigor el próximo día 1 de octubre del Real Decreto de Visado, por el cual quedan como visados obligatorios, en aplicación de los criterios de necesidad, por afectar directamente a la integridad física y seguridad de las personas, y por resultar el visado el medio de control mas proporcionado, además de otros relativos a explosivos y la minería, los concernientes a la Edificación, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, quiere trasladar a la sociedad lo siguiente:

- **El Nuevo Visado, derivado de la ley Ómnibus y el Real Decreto de Visado, es una gran oportunidad de modernización y normalización para el sector de la edificación.** (Documento anejo: “Diez puntos para el nuevo visado”)
- **El Contenido del Visado sobre los aspectos relativos a las normativas estatales será común a todos los Colegios de España. A ello se añadirá lo referente a las normativas autonómicas o locales, por parte de cada uno de los Colegios, en su ámbito respectivo.** (Acuerdo adoptado por el Pleno de Consejeros del CSCAE del 16.09.10 de aprobación de las Directrices Generales de Coordinación en la aplicación por parte de los Colegios de Arquitectos del R.D. sobre Visado Colegial Obligatorio).

CONVOCATORIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTO:	Rueda de Prensa Jordi Ludevid i Anglada, Presidente Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España
DIA:	23 de septiembre
HORA:	12:00 horas
LUGAR:	Sede CSCAE / Pº de la Castellana nº 12, 4ª Planta.



CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

COMUNICACIÓN

DIEZ PUNTOS PARA EL NUEVO VISADO

1. El Visado obligatorio de la edificación no solo se mantiene, sino que se refuerza. Un Real Decreto del Estado, lo regula por vez primera.
2. El contenido del Nuevo Visado incluye condiciones objetivas y condiciones subjetivas, claramente establecidas.
3. Los Colegios de Arquitectos, emitirán un certificado, sobre estas condiciones, asumiendo la responsabilidad civil sobre su contenido. Los Colegios dispondrán de la correspondiente póliza de responsabilidad civil para cubrir esta responsabilidad subsidiaria.
4. Los Colegios de Arquitectos, como consecuencia del Decreto de Visado, visarán obligatoriamente los Proyectos de ejecución de la Edificación, de Legalización de obras de Edificación y de Derribo, así como también, el correspondiente Certificado Final de Dirección de la Obra.
5. Los Ayuntamientos condicionaran, como hasta ahora, la eficacia de la licencia municipal, a la presentación del proyecto de ejecución visado.
6. El Visado del Proyecto de ejecución de Edificación, como tal proyecto que redactan los técnicos, incluye necesariamente todas las fases en que éste pudiera desarrollarse, y por tanto el proyecto básico.
7. La fase del proyecto básico, parte del proyecto de ejecución, puede visarse voluntariamente por separado. Si no se hace, el visado del proyecto ejecución incluye al proyecto básico. El precio, por separado o conjuntamente, será el mismo en ambos casos.
8. El Visado voluntario del proyecto básico permite al Colegio certificar, que el proyecto de ejecución, se ajusta al contenido del básico que fue objeto de la licencia. En caso contrario este trámite debe ir a cargo del Ayuntamiento.
9. Gracias al sistema de cooperación intercolegial, el Visado podrá obtenerse, con plenas garantías, desde cualquier Colegio de Arquitectos de España.
10. El Nuevo Visado significa una modernización y una confirmación de su utilidad social y aspira, mediante convenio, a apoyar a los Municipios, supliendo una parte del trabajo correspondiente al trámite de la concesión de la licencia, agilizandolo y normalizando interpretaciones normativas en toda España y en cada autonomía, facilitando así, la libre circulación de servicios con mayor seguridad jurídica.